Contra quien obiere lugar de der.º y pide
y sup.ca al S.or q.or lleve a debida ex.on el prim.º
auto proveido en esta razon y de lo con
trario ablando debidam.te a pena y lo
pide por testim.º

A diego Rodriguez de maya = dijo que se confor
ma con el alegato de don diego de vribe en
todo y por todo

A Don Ju.º Melgosso = dijo que se conforma
con lo dho por don fran.co de Robles en todo

A Don fran.co Montero = dijo lo mesmo

A ant.º de Robles dijo que se conforma con
lo dho por don diego de vribe en todo y
por todo

A Don ygnacio de ortega = dijo que constando
por cierta la relacion de los prebilegios
y ex.ias que estaui.te tiene para hacer la
pres.te eleccion y ser de autoridad suia
el hacerla en la forma que se a acostum
brado no alla razon vmana di bina ni
positiba p.a que regidores a quien
ym cumbe su defensa y la conserbaz.on
de sus prebilegios se la perturben en
quieten con pretesto y capa de aumento
de sus propios e ym combeniente de
contemplacion a los nombradores quan
do asiste en contrario razon mas biba
y eficaz pues haciendo benal el oficio
de escriu.s y esponiendo lo al que mas
diere con tiranias y malos medios an
de benir a sacar lo que les cuesta y el
gasto de sus pers.s y familias ademas
que considerando los que oi lo pueden
hacer en estaui.te no tienen caudal ni a
cienda para suplir el incombenien
te referido y asi supareçer es que el
señor q.or combista de los pareçeres